

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

- 18** *ORDEN 689/2019, de 11 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al ejercicio 2019.*

Mediante Orden 1431/2013, de 1 de abril, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo de 2013), modificada por Orden 1096/2016, de 28 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2016), y por Orden 16/2017, de 11 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2017), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.

En desarrollo de la anterior, por Orden 258/2019, de 27 de febrero, se estableció la convocatoria de ayudas del año 2019 para las líneas de actuación de adecuación de local de archivo, equipamiento de local de archivo, descripción de fondos documentales históricos, restauración de documentos y microfilmación y digitalización. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Extracto de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de marzo de 2019.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fecha 24 de abril de 2019, se ha elevado propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Artículo 1***Beneficiarios e imputación presupuestaria*

Se conceden subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 76309, del programa 332A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2*Solicitudes denegadas*

Se deniegan las solicitudes presentadas por los municipios que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Artículo 3*Forma y plazo de justificación de la subvención*

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos indicados en este artículo finaliza el 31 de octubre de 2019.

2. El gasto a justificar deberá corresponder a la totalidad del proyecto para el que se solicitó la subvención. Por ello incluirá el importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid (80 por 100) más la aportación de fondos propios propia exigida (20 por 100), es decir, el 100 por 100 del proyecto. En el caso de que se presentara justificación

por importe inferior, la cantidad a abonar por la Comunidad de Madrid se calculará en función de dicha justificación, reduciéndose la cuantía de la ayuda proporcionalmente.

3. La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- A) Documentación justificativa común: cuenta justificativa de la subvención en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión (Anexo III), con el siguiente contenido:
 - 1. Las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de entidades públicas o privadas, indicando el importe, procedencia y aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.
 - 2. Facturas, nóminas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de emisión de los documentos no podrá ser posterior a la del período subvencionable (1 de enero a 31 de octubre de 2019). No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados.
 - 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Asimismo, se podrá presentar documentación del procedimiento de contratación en la que quede de manifiesto que se ha escogido la oferta económica más ventajosa.
- B) Documentación justificativa adicional para la línea de adecuación de local de archivo: memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
- C) Documentación justificativa adicional para la línea de equipamiento de local de archivo: memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
- D) Documentación justificativa adicional para la línea de descripción de fondos documentales históricos:
 - 1. Copia del instrumento de descripción, elaborado de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos.
 - 2. Memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados.
- E) Documentación justificativa adicional para la línea de restauración de documentos:
 - 1. Una copia digital de alta calidad de los documentos restaurados, que se elaborará de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos.
 - 2. Tabla de equivalencias que contendrá la correspondencia entre la firma topográfica y su imagen digital.
 - 3. Memoria explicativa de los trabajos realizados.
- F) Documentación justificativa adicional para la línea de microfilmación y digitalización de fondos documentales históricos:
 - 1. Una copia de los trabajos en soporte microfilm y otra copia en soporte digital, si se ha realizado la actuación completa. En el caso de que se haya realizado únicamente la microfilmación o la digitalización, se entregará la copia que corresponda al trabajo realizado. En todo caso, los trabajos se elaborarán de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos.
 - 2. Tabla de equivalencias que contendrá la firma topográfica y el número de identificación del microfilm y de los fotogramas (en el caso de microfilmación), así como la correspondencia entre la firma topográfica y su imagen digital (en el caso de digitalización).
 - 3. Memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa:

- 1.º Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 2.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de imputación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

5. Declaración responsable donde conste que el Ayuntamiento no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (incluida en Anexo III).

6. Previamente a la propuesta de pago el órgano instructor obtendrá de oficio una certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Para la tramitación del pago será necesario el cumplimiento de dicho requisito.

7. Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la que conste que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo. Dado que la justificación debe presentarse antes del 1 de noviembre de 2019, las cuentas corresponderán al ejercicio 2017.

Artículo 4

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Artículo 5

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2019.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), la Directora General de Patrimonio Cultural, Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz.

ANEXO I

BENEFICIARIOS

A) LÍNEA DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE ARCHIVO

MUNICIPIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ROZAS DE PUERTO REAL	Obra: solado, rejas y carpintería.	7.843,22 €

B) LÍNEA DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE ARCHIVO

MUNICIPIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
GARGANTA DE LOS MONTES	Mobiliario: Planero	1.488,78 €
VALDILECHA	Mobiliario: Estantería tradicional	1.040,60 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	Sistema de protección contra incendios: Puerta seguridad	333,96 €
TORRELODONES	Sistema de protección contra incendios	10.498,42 €
VILLANUEVA DE PERALES	Mobiliario: Estantería compacta	7.850,48 €
FUENLABRADA	Dispositivo reproducción documentos: Escáner	11.616,00 €
PATONES	Mobiliario: Estantería compacta	11.912,41 €
NAVALCARNERO	Mobiliario: Planero	2.274,80 €
TALAMANCA DE JARAMA	Mobiliario: Estanterías tradicional y compacta	3.437,86 €
AMBITE	Mobiliario: Estantería compacta	7.998,58 €
EL ESCORIAL	Mobiliario: Estantería tradicional	1.696,90 €

C) LÍNEA DE DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES HISTÓRICOS

MUNICIPIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
VILLA DEL PRADO	Descripción de fondo documental histórico	7.995,68 €
BUITRAGO DEL LOZOYA	Descripción de fondo documental histórico	4.147,88 €
GUADALIX DE LA SIERRA	Descripción de fondo documental histórico	7.800,40 €

D) LÍNEA MICROFILMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

MUNICIPIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
CHAPINERÍA	Microfilmación y digitalización de fondo documental histórico	3.949,44 €

E) LÍNEA DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS

MUNICIPIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
MORALZARZAL	Restauración de documentos	2.468,00 €
GRIÑÓN	Restauración de documentos	3.799,62 €
CHINCHÓN	Restauración de documentos	2.960,59 €
ARROYOMOLINOS	Restauración de documentos	3.887,68 €
CORPA	Restauración de documentos	919,60 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	Restauración de documentos	3.925,61 €

ANEXO II

MUNICIPIO	LÍNEA SOLICITADA	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ARROYOMOLINOS	Microfilmación – Digitalización	Excluido porque es la segunda solicitud presentada por este Ayuntamiento: artículo 1.5 de la Orden 258/2019, de 27 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.
COLMENAR DEL ARROYO	Equipamiento de local de archivo	Excluido porque solicita un tipo de equipamiento que no se contempla en la convocatoria: artículo 2.3 de la Orden 258/2019, de 27 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	Equipamiento de local de archivo	Excluido porque solicita dispositivos de reproducción de documentos y no dispone de personal técnico archivero: artículo 3.3.b) de la Orden 258/2019, de 27 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.
NUEVO BAZTÁN	Equipamiento de local de archivo	Excluido por falta de contestación al requerimiento.
PELAYOS DE LA PRESA	Equipamiento de local de archivo	Excluido porque solicita un importe mayor al establecido en la convocatoria: artículo 1.1.b) de la Orden 258/2019, de 27 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES

Comunidad de Madrid

ANEXO III

Cuenta justificativa de la subvención concedida en materia de archivos

D./Dª		NIF	
En calidad de			
Actuando en representación del Ayuntamiento			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.			
2º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de archivos, a través de la línea de subvención que a continuación se señala, ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.			
<input type="checkbox"/> Adecuación de local de archivo <input type="checkbox"/> Restauración de documentos <input type="checkbox"/> Equipamiento de local de archivo <input type="checkbox"/> Microfilmación y digitalización <input type="checkbox"/> Descripción de archivos históricos			
3º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:			
a) Fondos propios: euros. b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo: - Comunidad de Madrid: euros - Entidad: Importe: euros			
4º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:			
Nº Factura Otras	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
		TOTAL JUSTIFICADO	

Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.

En a de de

FIRMA

(03/22.119/19)

